



Junta de Castilla y León

Consejería de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Rural
Viceconsejería de Política Agraria
Comunitaria y Desarrollo Rural
Dirección General de Política Agraria
Comunitaria

RESOLUCIÓN DE 20 DE MARZO DE 2024, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA, POR LA QUE SE ESTABLECE EL RÉGIMEN TRANSITORIO DE ACTUACIONES DE FLEXIBILIDAD A ADOPTAR EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, EN RELACIÓN CON LAS AYUDAS A LOS RÉGIMENES VOLUNTARIOS A FAVOR DEL CLIMA, EL MEDIO AMBIENTE Y EL BIENESTAR ANIMAL (ECORREGÍMENES), PREVISTAS EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE LA POLÍTICA AGRÍCOLA COMÚN PARA LA CAMPAÑA AGRÍCOLA 2023/2024.

El Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, incorpora determinados supuestos sobre flexibilidades a los requisitos de los Ecorregímenes, que permite su establecimiento por las administraciones regionales competentes en materia agraria, en el caso de concurrencia de determinadas circunstancias que lo hagan necesario.

La Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural hizo uso de estas flexibilidades, en la solicitud única 2023, para adaptar los requisitos de cumplimiento a la situación de sequía grave sufrida en el territorio Castilla y León, declarada mediante Acuerdo 50/2023, de 15 de julio, de la Junta de Castilla y León.

Por otra parte, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha propuesto determinadas modificaciones del Plan Estratégico de la Política Agraria Común de España 2023-2027, que afectan a los requisitos de los ecorregímenes para su entrada en vigor en la campaña 2025.

Por ello, ante los cambios inminentes en la normativa comunitaria y en el Plan Estratégico de la PAC, así como con el fin evitar la discontinuidad en algunas normas, se verifica la concurrencia de circunstancias excepcionales en la campaña 2024, que exigen la adopción de una serie de actuaciones para flexibilizar los requisitos a cumplir por los potenciales beneficiarios de las ayudas a los ecorregímenes. Así en virtud de las competencias que en política agrícola común corresponden, de acuerdo con el artículo 40 de la Ley 3/2021 de 3 de julio del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y el artículo 8 del Decreto 11/2022 de 5 de mayo,

RESUELVO:

Adoptar, con carácter transitorio, las siguientes medidas de flexibilidad en los requisitos de cumplimiento de los regímenes en favor del clima y el medio ambiente “ecorregímenes”, en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, todo ello con efecto en la campaña agrícola 2023/2024:

Rigoberto Cortejoso, nº 14 – 47014 Valladolid
Telf.: 983 419 012 – area.dg.pac@jcyll.es
<https://www.jcyl.es>



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: M57NDVUUYANP4WS22EGCJO

Fecha Firma: 20/03/2024 10:06:24 Fecha copia: 20/03/2024 10:08:48

Firmado: ANGEL MARIA GOMEZ RIVERO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=M57NDVUUYANP4WS22EGCJO> para visualizar el documento



Junta de Castilla y León

Consejería de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Rural
Viceconsejería de Política Agraria
Comunitaria y Desarrollo Rural
Dirección General de Política Agraria
Comunitaria

1. Ecorregímenes de agricultura de carbono y agroecología: pastoreo extensivo.

En la práctica de pastoreo extensivo, se reduce la carga ganadera mínima en pastos húmedos a 0,2 UGM/hectárea y en pastos mediterráneos a 0,1 UGM/hectárea.

2. Ecorregímenes de agricultura de carbono y agroecología: rotación de cultivos y siembra directa en tierras de cultivo.

En la práctica de rotación de cultivos con especies mejorantes, se incrementa el porcentaje de barbecho hasta un máximo del 40%.

3. Ecorregímenes de agricultura de carbono: cubiertas vegetales y cubiertas inertes en cultivos leñosos.

En la práctica de cubiertas vegetales espontáneas o sembradas y de cubiertas inertes en cultivos leñosos, se permitirán aquellas labores superficiales poco profundas, que no supongan, en ningún caso, la modificación de la estructura del suelo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar en ambos casos desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 20 de marzo de 2024

EL DIRECTOR GENERAL DE
POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA,
Ángel María Gómez Rivero.

